

poral. Ultimamente, pedían la convocación de un concilio nacional y la creación para cada metrópoli de un tribunal que entendiese en las causas eclesiásticas. Tales eran en sustancia los veinte y tres artículos firmados en Ems el 25 de agosto por Heimes, Beck, Tautphaeus y Baenicke, como encargados de los poderes de los cuatro arzobispos, que en seguida ratificaron lo que sus representantes habían hecho, y remitieron los veinte y tres artículos al emperador, suplicándole los confirmase con su autoridad. Así es como iban socabando el altar unos sacerdotes envalentonados con el ejemplo de un emperador filósofo.

Los cuatro arzobispos, insistiendo en su plan, principiaron á poner en ejecución los reglamentos de Ems en sus diócesis, no volviendo á pedir á Roma los indultos quinquales, y dando ellos por su propia autoridad las dispensas que de tanto tiempo atrás ellos mismos y sus predecesores habían venido pidiendo á Roma. El mismo elector de Tréveris, confundiendo la autoridad espiritual y la temporal, declaró que ninguna persona, cualquiera que fuese su título, podía ejercer el poder legislativo en un obispado extranjero: lo cual no podía disputarse en materia puramente temporal, pero no era esta la cuestión. Mas es imposible negar que el Papa es el legislador de la Iglesia, así como también es jefe de ella. De manera que el elector, no obstante su piedad, se había dejado fascinar por los sofismas y propagaba los mismos principios de que la revolución hizo luego uso para destruir en Francia la Religión.

El Papa hizo frente á la tempestad con su acostumbrada intrepidez. Su nuncio Zollio tampoco se acobardaba por el favor que en la corte de Viena debía gozar el arzobispo de Salzburgo, hijo del vice-canciller Colloredo, y gracias á la firmeza del elector de Baviera, todo siguió en sus Estados en el mismo estado que antes. Por su parte el nuncio Pacca re-

cordó varias veces á todos los prelados y párrocos de los electorados de Colonia y Maguncia, que habiendo el concilio de Trento declarado nulos los matrimonios contraidos en ciertos grados de parentesco, y habiendo dejado á la Santa Sede como conservadora de los cánones el cuidado de dispensarlos en los casos convenientes, solo á los Soberanos Pontífices era á quien tocaba conceder las dispensas necesarias, y que los arzobispos no podían adjudicarse este derecho, sin contradecir lo resuelto por un concilio general, y sin perturbar la seguridad de los matrimonios y por consiguiente el reposo de la sociedad (1). Por mandado de Pío VI, á quien la validez de los Sacramentos y la santidad de la unión conyugal no podían ser cosas indiferentes, remitió el arzobispo de Damietta en 30 de noviembre de 1786 una circular á los párrocos de los tres electorados, advirtiéndoles que en lo tocante á dispensas de matrimonios los arzobispos no tenían mas autoridad que la que les era conferida cada cinco años por la Santa Sede. Recordábase al mismo tiempo cuántas veces había sido esta gracia solicitada por los electores de Colonia, Tréveris y Maguncia. Esta circular, remitida por el correo á todos los párrocos, escitó las reclamaciones de los tres metropolitanos, quienes mandaron se considerara como no recibida. Sobre todo el elector de Colonia se mostró altamente disgustado de este paso dado por el nuncio Pacca.

Por su parte el elector de Maguncia llegó á hacer al emperador las proposiciones mas violentas contra la Santa Sede. Declamó contra las famosas decretales de Isidoro, de cuya falsedad, segun él decia, no podia dudarse, y sobre las cuales, añadió, estribaban únicamente los derechos de la corte romana. Insistía en la convocación de un concilio que, segun él, hacia mas de doscientos años se estaba constantemente prometiendo sin realizarse nunca. Su-

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 2, pág. 66-67.

ponia que la Alemania estaba desobligada ya de todos sus deberes para con la Santa Sede, á la que acusaba de haber violado cuantos concordatos provisionales habia celebrado con ella. Opinaba que era ya tiempo de que la Alemania diese otra inversion á todo el oro que enviaba á Roma por el pálio de sus arzobispos, consagrándolo á su prosperidad nacional y al remedio de los menesterosos. Hubiera podido creerse que se estaba en vísperas de una nueva reforma. Tres años despues, la tribuna de los Estados generales de Francia resonó con las mismas invectivas; y era un arzobispo el que entre aquel pueblo alemán reputado por mas sensato y moderado que los franceses, daba la señal de las innovaciones; él era quien, sin sospecharlo, daba impulso á aquel tremendo choque, que derrocando los cimientos de la Europa, de la Religión, de la soberanía y de la propiedad, iba á atraer sobre sus propios Estados la ruina y la usurpación. ¡Oh profundidad de la sabiduría y de las venganzas divinas! Bien podemos repetir aqui con la Escritura: «Sembraron viento, y recogieron tempestades.» ¡Quién lo creeria! José II, el filósofo José II, mostró mas moderación que uno de los primeros personajes de la Iglesia. Aunque en el fondo era él quien habia provocado todas estas convulsiones, satisfecho sin duda de ir combatiendo insensiblemente á la Iglesia, unas veces por medio de emboscadas, y otras á cara descubierta, creyó que aun no era llegado el momento oportuno de acabarla de destruir ni en sus Estados, ni en el imperio. Contentóse, pues, con responder entonces al arzobispo diciendo que era preciso saber el modo de pensar de los demas obispos de Alemania. En vista de esto los electores trabajaron á fin de atraerlos á la confederación, no omitiendo diligencia alguna para conseguirlo; pero la mayor parte de los prelados comprendieron el lazo que se les armaba.

Entretanto José II, para debilitar mas y mas la vacilante existencia de la Iglesia en el imperio, y á fin de poderla encontrar privada de toda defensa el dia que se propusiera darle el último asalto si así convenia á sus miras políticas, creyó deber despojar á los obispos de una considerable parte de su consideración. Nada se le daba mas que el derecho de constituir una parte esencial de los Estados: quitársela, pues, el emperador, escluyéndolos de aquellas imponentes asambleas, y en su lugar puso los abades comendatarios que dependían exclusivamente de su elección y por lo tanto podia contar con ellos. También creyó poder secularizar ciertas órdenes religiosas, por ejemplo, la de los camaldulenses. Abolió la mayor parte de los conventos de las demas, apoderándose de los bienes de los mas ricos. Los mejores cuadros de los conventos y los mas raros y preciosos libros de sus bibliotecas pasaron á manos del emperador. Todos los muebles que tuvieron algun valor, sin reparar en que hubiesen ó no servido para usos sagrados, fueron vendidos en pública almoneda, y su importe ingresó en una caja, llamada *de religion*, sin duda por ironía.

Sucedíanse sin intermision los atentados. El emperador, despues de haber destruido, quiso edificar. Insistiendo siempre en sus pretensiones de administrar la Iglesia, erigió en sede arzobispal el obispado de Laybach, en Carniola, del cual era titular el conde Carlos de Herberstein. Esto era usurpar visiblemente el poder espiritual y atentar contra los derechos de la Iglesia, y es fácil comprender que el Papa no podia aprobar una erección cuyo derecho le pertenecia incontestablemente, y que habia sido hecha por el poder secular sin contar para nada con su autoridad pontificia. Con arreglo á un tratado celebrado con motivo del arzobispado de Milan, no podia tener efecto ningun nombramiento para los beneficios consistoriales sin la confirmación de la Santa Se-

de. El proyecto de usurpacion de José debía, pues, estrellarse contra este escollo; mas él se imaginaba que las leyes, aun aquellas que él mismo se habia impuesto, debian ceder á sus menores caprichos. La promocion del obispo de Laybach á un arzobispado era una doble injuria al Soberano Pontífice; pues el conde de Herberstein hacia ya tiempo que en una instruccion pastoral habia profesado máximas anti-católicas y la indiferencia para todas las religiones.

Pío VI, rechazó pues, con firmeza al nuevo elegido para una Silla ilegalmente erigida, y el emperador y su primer ministro cometieron la injusticia de manifestarse resentidos. El anciano príncipe de Kaunitz se apersonó con el nuncio Caprara, y con el tono amenazador que le era bastante familiar, le dijo: «La resistencia del Papa en este asunto levantara una insuperable barrera entre Roma y Viena, y pondria término á las consideraciones que el emperador se ha propuesto tener con el Pontífice. Nada en lo sucesivo podria impedir que por su propia autoridad haga arreglos en los asuntos eclesiásticos, del mismo modo que se acostumbró en los primeros siglos del cristianismo.»

Es notable la manía que tienen los filósofos de pretender que la Iglesia retroceda á los usos de los primeros siglos, como si la variedad de los tiempos no necesitase alguna variacion de costumbres, ó como si el último estado de cosas, segun dicen los jurisconsultos canonistas, no debiese ser una regla de conducta invariable; excepto en los casos raros en que un cambio de costumbres, ú otras circunstancias enteramente nuevas, exigen alguna variacion en la disciplina de la Iglesia. ¿Qué habria dicho el príncipe de Kaunitz, qué habria dicho José II si el Papa hubiese respondido: «Las costumbres de la primitiva Iglesia no fueron las que suponeis. En todos tiempos se ha gobernado por sí misma, excepto cuando ha sufrido violencias que sin duda

no pretendereis erigir en derecho. Sin embargo, supondré con vosotros por un momento, que los emperadores hubiesen en un principio arreglado todo en materias eclesiásticas. ¿Seria acaso esto una razon para que en la actualidad hicieran lo mismo? ¿Debe un abuso eternizarse solo porque existe, ó se le debe hacer revivir solo porque ha existido? ¿En qué se funda, pues, esa pretension de que la Iglesia retrograde á su primitivo estado? ¿Os acomodaria que se hiciese otro tanto con vuestra autoridad, con la poderosa casa de Austria? ¿Se avendria á vivir en la actualidad confinada en ese condado de Habsburgo ó Hapsburgo, cuyo nombre es tan incierto como desconocida su topografía? Si tanto es vuestro empeño en hacernos retroceder al punto de donde hemos partido, retrocedamos juntos, y sobre todo indicadnos el punto en que nos habremos de parar. Nos, por nuestra parte, tenemos un límite fijo mas allá del cual no nos podeis hacer retrogradar; pero vos ¿estais por ventura bien seguro de reposar por lo menos vuestra cabeza en el condado de Habsburgo, aun cuando supieseis á punto fijo donde estaba situado? ¿No ha tenido vuestra casa principios mas humildes aun? Cierito autor antiguo dijo una gran verdad al suponer que, si fuera posible remontarse al origen del mundo, no habria monarca que entre sus abuelos no contase algun esclavo, ni esclavo que no contase entre sus abuelos algun rey. ¡Lástima seria que al fin de vuestra carrera retrograda tuviéseis que ser conducido á una choza ó tal vez á una prision! Creedme, no nos movamos. Los tiempos pasados ya no existen, mejor para vos. No nos hagais retroceder á los demas, ó temed que vos mismo tengais que acompañarnos. Temed que algun día el pueblo, imitando vuestro ejemplo, se obstine en examinar á su vez el origen de los emperadores y de los imperios. No introduzcáis en el santuario una multitud

desenfrenada, que en su ceguedad y frenesí podria romper el arca santa. No arranqueis una piedra de nuestro edificio, no sea que todo él se venga al suelo. Pensad ante todo que vuestro palacio está contiguo á la Iglesia, y no vayáis con vuestras imprudentes manos á debilitar el muro medianero que nos une y nos separa, que nos protege á los dos igualmente, si no quereis que debilitándose nos confunda en una reciproca ruina.»

El emperador habria debido atenerse á razones equivalentes á estas; pero estaba poseido de aquel espíritu de vértigo y de error que es el funesto precursor de la caída de los reyes. Las amenazas que por conducto de su ministro hacia al nuncio le parecieron á este tan serias, que juzgó oportuno elevarlas al conocimiento del Padre Santo por medio de un correo extraordinario. No se doblegó, sin embargo, por ellas la magnánima firmeza de Pío VI. Era esta una de aquellas ocasiones en que la Cátedra apostólica debía triunfar ó abismarse. Pío VI escribió al emperador una carta manifestando y probando los errores del pretendido arzobispo de Laybach. No fué muy lejos á buscar sus pruebas, pues bien patentes estaban en la Instruccion pastoral que aquel prelado publicó en 1782. José II se manifestó en esta ocurrencia mas moderado que su ministro, y mandó al supuesto arzobispo de Laybach que remitiese á Roma una apología de los pasages que habian causado escándalo. Mas aun cuando esta hubiera podido parecer satisfactoria, ¿cómo podía el Papa reconocer el derecho que el emperador se arrogaba de crear arzobispados? Negóse, pues, constantemente á reconocer la creacion y la criatura del emperador. La muerte del electo, ocurrida en el curso de aquel año, puso fin á la disputa; pero la manía del emperador por lo que él llamaba reformas, no tardaba en suscitar otras nuevas.

Principió aprobando la conducta de los cuatro arzobispos, y manifestando deseos de

que los demas prelados se adhiciesen á ella. Por aquel mismo tiempo apareció en Viena, sin duda con su anuencia, un escrito que propendia á este objeto, é invitaba á los obispos alemanes á formar causa comun con los cuatro insurrectos. El obispo de Lieja juntamente con su clero resistieron á las invitaciones que les hizo un individuo de la liga (1). El obispo de Spira escribió contra el Congreso de Ems, y se lamentó de que los cuatro arzobispos no hubiesen tratado mas que de ampliar su supremacia bajo el pretexto de corregir abusos. Los prelados de Paderborn, Hildesheim, Wurtzburgo, Ratisbona y Fulde, siguieron portándose como anteriormente respecto del Papa y de sus nuncios. No parece que hubo sino cuando mas un solo prelado que hiciese causa comun con los metropolitanos. Para prevenir la division, José II, en vez de dar oídos á las representaciones del Santo Padre por lo tocante á estas tentativas cismáticas, escribió á los obispos comprometiéndolos á que accedieran á ella. El Consejo áulico bajo su inspiracion espidió un decreto en 27 de febrero de 1787, anulando la enérgica circular del nuncio Pacca (2), y criticando al propio tiempo la conducta del elector de Baviera, le mandó no tolerase que el nuncio Zollio residente en su córte ejerciera ninguna jurisdiccion en los Estados de Juliers y de Berg.

Mucho afigió á Pío VI esta especie de liga que en gran parte de la Alemania veia estarse formando para atacar á la Santa Sede y despojarla de sus derechos los mas antiguos, y los mejor sancionados por una posesion no disputada ni interrumpida; de sus derechos, en fin, que en último resultado eran los mas necesarios para el sostenimiento de la unidad indispensable á la Iglesia. En vista de las dis-

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 65.
(2) Memorias históricas de monseñor Bartolomé Pacca etc., p. 70.

posiciones del emperador y del imperio, podía temerse una especie de concilio nacional que hubiera acabado de despojar á la Santa Sede de todas sus prerogativas y jurisdiccion. Tantos eran los soberanos y particulares de todas clases, tantos eran los prelados, que debiendo ser el sostén de su autoridad se declaraban enemigos; tantos, por decirlo de una vez, eran los desertores que se pasaban á las banderas del enemigo, que la Iglesia parecia encontrarse en el mayor peligro. ¿Qué iba á ser de esta, luchando á brazo partido con la filosofía y á merced, por decirlo así, del ateísmo ó de la incredulidad?

Sin embargo, no fué de Alemania de donde partieron los primeros golpes contra ella. La independencía se opuso á las calamidades con que ella misma amenazaba. No queriendo los obispos estar mas subordinados á los metropolitanos que lo que estos á la Santa Sede, no pudieron avenirse con los cuatro gefes de la insurreccion, y aun entre estos mismos tampoco duró mucho la buena armonía. El príncipe de Sajonia, arzobispo de Tréveris, pidió los indultos quinquenales para su diócesis de Augsburgo, donde segun parece no habian conseguido mucho crédito los reformados de Ems. Derogó en muchos puntos los veinte y tres artículos, y su piedad no le permitió cegarse respecto de las miras ulteriores de los promovedores de este nuevo código de disciplina. Despues hizo pedir al Papa las letras llamadas *Sanatoria* para remediar el vicio de las dispensas que habia conferido. El elector de Maguncia, que al principio habia entrado con celo en la liga, solicitó tambien las dispensas acostumbradas y renovó sus relaciones con el nuncio. Habiendo este arzobispo pedido por coadjutor á Carlos Dalberg, prometió al Papa diferir la ejecucion de los artículos de Ems hasta que se conviniese en un arreglo amistoso (1). De modo que de los cuatro indivi-

(1) *Memorie storiche di monsignor Bartolomeo Pacca, etc.* p. 73-74.

duos de la coalicion de Ems, solo quedaban los arzobispos de Colonia y de Salzburgo, los cuales persistieron mucho mas tiempo en sus proyectos. En 1788 aún volvieron á presentar á la dieta de Ratisbona Memorias en favor de su congreso y en especial contra las nunciaturas (1). La corte romana contestó con otra Memoria, que hizo entregar á la dieta. Mas todos estos altercados, sugeridos por el espíritu de discordia, se desvanecieron bien pronto ante otros acontecimientos aun mas desagradables. Los desórdenes del Brabante, la muerte de José II, y sobre todo la revolucion francesa, hicieron abortar los planes de la liga de Ems. Los cuatro arzobispos que la habian llevado á cabo expiaron, viendo saqueados sus propios Estados, perdiendo en seguida su poder temporal y hasta sus Sedes, la ambicion de que se habian dejado seducir en detrimento de la paz de la Iglesia y de los derechos de su Gefe (2).

José II siguió dejándose arrastrar hasta el fin de su reinado de su obstinada tendencia á las innovaciones. Mandó escribir, ó toleró la circulacion de libros adecuados á sus máximas; mandó, al menos en una parte de sus dominios, que se administrasen los sacramentos en lengua vulgar: dió en favor de los protestantes de Hungría grande estension á su edicto de tolerancia. Dejó establecer en Constanza un templo calvinista. Mas sobre todo en los Países-Bajos fué donde soltó todas las riendas á su proselitismo filosófico, donde sufrió tambien mas viva resistencia, y donde mas incomodidades causó á la piadosa y sensible alma de Pio VI.

Antes de trazar ese episodio de la vida de José II, conviene que digamos lo que su hermano Leopoldo, complaciente auxiliar del gefe del imperio, hacia en Toscana con ar-

(1) *Memorie storiche etc.* p. 102.

(2) *Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII,* t. 3, pag. 67-69.

reglo á lo que aquel le prevenia. En 26 de enero de 1786, el gran duque dirigió á los obispos de sus Estados una Memoria en cincuenta y siete artículos acerca de las reformas que habian de hacerse en materia de disciplina, culto, ceremonias, enseñanza, etc.; Memoria en que se descendia los mas mínimos detalles con una minuciosa exactitud. Ricci, con objeto de imprimir á las innovaciones el sello de la autoridad eclesiástica, hizo que su soberano conviniese en la convocacion de un sínodo en Pistoia; esta asamblea debia servir de tipo, y por lo tanto importaba que se compusiera de hombres adictos á las nuevas doctrinas. Pero en la diócesis de Pistoia todo el clero se hallaba muy poco dispuesto á favor de su obispo. Por lo cual Ricci, á fin de asegurarse de los votos, hizo, segun dicen, separar y encarcelar á los que podian inspirarle recelos con su oposicion, y llenó los vacíos causados por esta violenta medida con partidarios suyos que hizo venir de distintas partes. De Pavia, que entonces era una fecunda escuela de aficionados á las innovaciones, hizo venir al profesor Tamburini, y lo trasformó en promotor del sínodo, aunque en realidad no tenia derecho ni aun para asistir á sus sesiones. Otros hombres conocidos en Italia por su modo de pensar, Vecchi, Guarisci, Monti, Bottieri y Palmieri fueron tambien á ayudar al obispo.

El sínodo se inauguró en 18 de setiembre de 1786 con las ceremonias de costumbre. Uno de sus individuos pronunció el discurso, que comprendia todas las máximas que se iban á adoptar: pues los decretos estaban redactados de antemano, sin lo cual no hubiera sido posible preparar ni arreglar en los diez dias que duró la asamblea todas las materias que en ella se trataron (1). Parece que Tamburini tuvo la principal parte en este trabajo.

(1) *Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII,* t. 3, pag. 70-74.

Contáronse en la primera sesion doscientos treinta y cuatro sacerdotes.

El dia 20 se leyeron dos decretos que habian sido adoptados la vispera por una congregacion particular. El primero trataba de la fé y de la Iglesia, y el segundo de la gracia, de la predestinacion y de los fundamentos de la moral. En el uno se decia que la fé es la primera gracia (1), y que de cuando en cuando ocurren en la Iglesia dias de oscuridad y de tinieblas, y copiábase en seguida todo lo que los apéltos franceses habian dicho contra las últimas decisiones de la Iglesia. Este decreto concluía adoptando los cuatro artículos del clero de Francia en 1682. El segundo principiaba asegurando haberse esparcido en estos últimos siglos una oscuridad general sobre las verdades mas importantes de la Religion, que forman la base de la fé y de la moral de Jesucristo. Esta sola proposicion, digna de un sínodo luterano, bastaria para indignar á los católicos; pero el conciliábulo de Pistoia no se limitó á un error tan palpable. En seguida adoptó en su decreto todo el sistema de Bayo y de Quesnel sobre la distincion de los dos estados, los dos amores, la impotencia de la ley de Moisés, la delectacion dominante ó la gracia, su omnipotencia, la poca eficacia del temor y todos los dogmas que resonaban en Francia hacia ciento cincuenta años. Al hablar de la moral, se indignaban contra los modernos casuistas, reprochándoles haberlo desfigurado todo en la Iglesia. Aprobábanse veinte y cuatro artículos de los que la Facultad de teología de Lovaina presentó en 1677 á Inocencio XI y que el concilio de Utrecht adoptó en 1763. Tambien se aprobaron los doce artículos enviados en 1725 á Roma por el cardenal de Noailles, y se afirmó falsamente ser notorio que habian sido autorizados por Benedicto XIII.

(1) Esta proposicion es la xxvii de las condenadas por la bula *Unigenitus*.